

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs; (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCIA
SERVICIOS DE SUBVENCIONES
Ref: LEAT/IIs

Asunto: Concesión de subvención a las Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y demás colectivos, en régimen de adjudicación directa. Expte. Admityo. 4/2018

ANUNCIO

Se hace público, que por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado Decreto Nº 5925/2018, de fecha 9 de octubre de 2018, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

"DECRETO

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 5641/2018, de fecha 27 de septiembre de 2018, se aprobó autorizar y disponer el gasto de la concesión de la subvención a la ASOCIACIÓN DE VECINOS EL TARO, con NIF G-35338334, que será abonada, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380-4800010 denominada SUBVENCIÓN A.V. EL TARO por un importe de SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (6.300,00€) para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria 9240-7800010 denominada SUBVENCIÓN INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO A.V. EL TARO por un importe de CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (421,00€) para equipamiento.

Asimismo, consta en el expediente, informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Subvenciones, de fecha 04 de octubre de 2018, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"INFORME

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 2264/2018, de fecha 25 de abril de 2018, resultó la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía correspondiente al ejercicio del 2018, cuyo tenor literal se da por reproducido.

Visto que por Decreto de Alcaldia nº 5107/2018, de fecha 30 de agosto de 2018, resultó la aprobación de la modificación parcial del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía correspondiente al ejercicio del 2018, cuyo tenor literal se da por reproducido.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2018, aprobó provisionalmente el Presupuesto General Municipal y las Bases de Ejecución del mismo, aprobada definitivamente en el BOP, núm. 87, el viernes 20 julio de 2018.

Visto que por Decreto de Alcaldia nº 4151/2018, de fecha 18 de julio de 2018, se aprobó el Convenio Tipo para la concesión de subvenciones, a las Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y demás Colectivos para la celebración de las fiestas del municipio, en régimen de adjudicación directa, correspondiente al ejercicio 2018, cuyo tenor literal se da por reproducido y obra en el expediente administrativo.

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 5641/2018, de fecha 27 de septiembre de 2018, se aprobó autorizar y disponer el gasto de la concesión de la subvención a la directa a la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS EL TARO, con NIF G-35338334, que será abonada, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380-4800010 denominada SUBVENCIÓN A.V. EL TARO por un importe de SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (6.300,00€) para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria 9240-7800010 denominada SUBVENCIÓN INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO A.V. EL TARO por un importe de CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS

(421,00€) para equipamiento del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, cuyo tenor literal se da por reproducido

Teniendo en cuenta que se ha advertido un error involuntario en la parte expositiva del Decreto de Alcaldia nº 5641/2018, de fecha 27 de septiembre de 2018, consistente, de tal orden que donde dice:

"(...)

Visto los documentos de retención de crédito emitido por la Intervención de Fondos, con fecha 26 de julio de 2018, aplicación presupuestaria 3380-4800010 denominada SUBVENCIÓN A.V. EL TARO por un importe de SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (6.300,00€) para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria 9240-7800010 denominada SUBVENCIÓN INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO A.V. EL TARO por un importe de CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (421,00€) del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio.(...)."

Debe decir:

"(...)

Visto los documentos de retención de crédito emitido por la Intervención de Fondos, con fecha 26 de julio de 2018, aplicación presupuestaria 3380-4800010 denominada SUBVENCIÓN A.V. EL TARO por un importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (6.800,00€) y con cargo a la aplicación presupuestaria 9240-7800010 denominada SUBVENCIÓN INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO A.V. EL TARO por un importe de CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (421,00€) del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio (...)."

Considerando y visto que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contempla la posibilidad de que la Administración Pública pueda rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando que el órgano competente concedente de las subvenciones es la Alcaldía-Presidencia de conformidad con el artículo 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía (BOP, núm. 150, miércoles 2 de diciembre de 2015).

En virtud, de los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho expuestos anteriormente, se propone a la Alcaldia Presidencia, lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Corregir el error involuntario advertido en el Decreto de Alcaldía nº 5641/2018, de fecha 27 de septiembre de 2018, donde se aprobó autorizar y disponer el gasto de la concesión de la subvención a la **ASOCIACIÓN DE VECINOS EL TARO**, con NIF **G-35338334**, y concretamente en la parte expositiva de dicho decreto; de tal orden que donde dice:

"(...)

Visto los documentos de retención de crédito emitido por la Intervención de Fondos, con fecha 26 de julio de 2018, aplicación presupuestaria 3380-4800010 denominada SUBVENCIÓN A.V. EL TARO por un importe de SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (6.300,00€) para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria 9240-7800010 denominada SUBVENCIÓN INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO A.V. EL TARO por un importe de



OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCIA
SERVICIOS DE SUBVENCIONES
Ref: LEAT/Ils

Asunto: Concesión de subvención a las Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y demás colectivos, en régimen de adjudicación directa. Expte. Admivo. 4/2018

CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (421,00€) del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio.(...)."

Debe decir:

"(...)

Visto los documentos de retención de crédito emitido por la Intervención de Fondos, con fecha 26 de julio de 2018, aplicación presupuestaria 3380-4800010 denominada SUBVENCIÓN A.V. EL TARO por un importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (6.800,00€) y con cargo a la aplicación presupuestaria 9240-7800010 denominada SUBVENCIÓN INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO A.V. EL TARO por un importe de CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (421,00€) del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio. (...)."

SEGUNDO.- Permanecer inalterado el resto del contenido del citado Decreto de Alcaldía nº 5641/2018, de 27 de septiembre de 2018.

TERCERO.- Dar traslado del presente al Departamento de Intervención de Fondos, para su conocimiento y oportunos efectos.

CUARTO.- Publicar el Decreto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, para general conocimiento.

Es todo cuanto tengo que informar, en Santa Lucía, a 04 de octubre de 2018.

Jefa de Subvenciones. (Decreto Alcaldia núm. 7177/2016 de 03 de noviembre de 2016)

Fdo: Lara E. Álvarez Torres."

Considerando y visto que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contempla la posibilidad de que la Administración Pública pueda rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que les están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Corregir el error involuntario advertido en el Decreto de Alcaldía nº 5641/2018, de fecha 27 de septiembre de 2018, donde se aprobó autorizar y disponer el gasto de la concesión de la subvención a la **ASOCIACIÓN DE VECINOS EL TARO**, con NIF **G-35338334**, y concretamente en la parte expositiva de dicho decreto; **de tal orden que donde dice**:

"(...)

Visto los documentos de retención de crédito emitido por la Intervención de Fondos, con fecha 26 de julio de 2018, aplicación presupuestaria 3380-4800010 denominada SUBVENCIÓN A.V. EL TARO por un importe de SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (6.300,00€) para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria 9240-

7800010 denominada SUBVENCIÓN INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO A.V. EL TARO por un importe de CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (421,00€) del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio.(...)."

Debe decir:

"(...)

Visto los documentos de retención de crédito emitido por la Intervención de Fondos, con fecha 26 de julio de 2018, aplicación presupuestaria 3380-4800010 denominada SUBVENCIÓN A.V. EL TARO por un importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (6.800,00€) y con cargo a la aplicación presupuestaria 9240-7800010 denominada SUBVENCIÓN INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO A.V. EL TARO por un importe de CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (421,00€) del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio. (...)."

SEGUNDO.- Permanecer inalterado el resto del contenido del citado Decreto de Alcaldía nº 5641/2018, de 27 de septiembre de 2018.

TERCERO.- Dar traslado del Decreto al Departamento de Intervención de Fondos, para su conocimiento y oportunos efectos.

CUARTO.- Publicar el Decreto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, para general conocimiento.

Santa Lucía, a nueve de octubre de dos mil dieciocho.

La Alcaldesa

La Secretaria General

Fdo. Dunia E. González Vega

Fdo. Marta Garrido Insua"

Santa Lucía, a 23 de octubre de 2018.

La Alcaldesa

Fdo: Dunia F. González Vega

4S PALMAS